

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villete, Cundinamarca, treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2.020).

Ref: Rad. No. 2020-0154, adopción de mayor de edad para ANDRES LOPEZ FARFAN.

Por ser procedente, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada, se dispone:

1. Rechazar la demanda de la referencia. No hay lugar a devolver la acción y sus anexos al proponente dado que ellos fueron allegados virtualmente.
2. Procédase al cierre del expediente por Secretaría, dejando las constancias del caso en los libros del Despacho.

Notifíquese,

El Juez,

JESÚS ANTONIO BARRERA TORRES

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETEA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e635d9e65a3d44ce0fd458da118d7b793aa7ff91baad7da69417f21297d720b6

Documento generado en 30/12/2020 11:10:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**